



Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general
10 de noviembre de 2003
Español
Original: inglés

Asamblea General
Quincuagésimo octavo período de sesiones
Tema 113 del programa
Promoción y protección de los derechos del niño

Consejo de Seguridad
Quincuagésimo octavo año

Los niños y los conflictos armados

Informe del Secretario General

I. Introducción

1. El presente informe se presenta de conformidad con el párrafo 16 de la resolución 1460 (2003) del Consejo de Seguridad.
2. Para la preparación de este informe se realizaron consultas amplias dentro de las Naciones Unidas, en la Sede, y con equipos en los países, misiones de mantenimiento de la paz, grupos regionales y organizaciones no gubernamentales (ONG).

II. Adelantos logrados con respecto a la protección de los niños afectados por los conflictos armados

3. En los últimos años se han logrado importantes adelantos en la tarea de garantizar una protección más eficaz a los niños expuestos a conflictos armados.
4. Desde 1998, cuando la cuestión de los niños afectados por la guerra se incorporó oficialmente al programa del Consejo de Seguridad, gracias a la progresiva participación del Consejo en estos asuntos se han alcanzado logros importantes para los niños. Entre ellos cabe mencionar cuatro resoluciones sobre la cuestión (resoluciones 1261 (1999), 1314 (2000), 1379 (2001) y 1460 (2002)), la celebración anual de un debate y examen al respecto, un informe anual presentado por el Secretario General, la incorporación de los temas que se relacionan específicamente con los niños en los informes de las misiones de investigación del Consejo, una importante contribución al proceso de vigilancia y rendición de cuentas que supone la elaboración de una lista de las partes en conflictos que siguen violando los derechos de los niños, y la estipulación de que se deben incluir sistemáticamente secciones relativas a los niños en los informes sobre la situación en determinados países.

* Publicado nuevamente por razones técnicas.



5. La protección del niño se ha incorporado en los mandatos, los informes de las misiones de mantenimiento de la paz y en la capacitación del personal. La creación de la función y el despliegue de los asesores de protección de menores en las misiones de mantenimiento de la paz representa una importante innovación.

6. Se han fortalecido los instrumentos internacionales y se ha ampliado su ámbito de aplicación. El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de los niños en los conflictos armados, que ha sido ratificado por 63 Estados, fija en 18 años la edad mínima para la participación directa en hostilidades y el reclutamiento obligatorio, y en 16 años la edad mínima para el reclutamiento voluntario. El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional para la recién creada Corte Penal Internacional (CPI), que ha sido ratificado por 92 Estados, clasifica como crímenes de guerra el reclutamiento o alistamiento de niños menores de 15 años de edad o su utilización como soldados para participar en las hostilidades, los ataques deliberados contra hospitales y escuelas y las violaciones y demás actos graves de violencia sexual. El Convenio No. 182 (1999) de la Organización Internacional del Trabajo, que ha sido ratificado por 143 Estados, define el reclutamiento de niños como soldados como una de las peores formas de trabajo infantil y prohíbe el reclutamiento forzoso u obligatorio de menores de 18 años. La Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño, que ha sido ratificada por 31 Estados, es el primer tratado regional que establece la edad mínima de 18 años para el reclutamiento obligatorio y la participación en las hostilidades.

7. Estos instrumentos, junto con las disposiciones pertinentes de los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y de la Convención sobre los Derechos del Niño, así como las cuatro resoluciones del Consejo de Seguridad, constituyen un corpus de normas sólido y amplio. Además, las partes han hecho compromisos concretos en materia de protección de los niños.

8. El principal reto consiste ahora en garantizar la aplicación de estas normas sobre el terreno.

9. Las cuestiones relacionadas con el niño se han incorporado en las negociaciones y los acuerdos de paz, como por ejemplo el Acuerdo del Viernes Santo en Irlanda del Norte (1998); el Acuerdo de Paz de Lomé concerniente a Sierra Leona (1999); los Acuerdos de Arusha en Burundi (2000); y el reciente Acuerdo de Paz de Accra relativo a Liberia. Mi Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados está colaborando con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y con organizaciones no gubernamentales para garantizar la incorporación de disposiciones similares en los procesos de paz en marcha en Sri Lanka y el Sudán.

10. En los últimos años, mi Representante Especial, al igual que las organizaciones no gubernamentales, ha venido realizando una amplia labor de relaciones públicas con los medios de información gracias a la cual hoy existe un alto nivel de sensibilización de las autoridades y del público con respecto a la situación de los niños afectados por los conflictos armados.

11. Las organizaciones no gubernamentales y demás grupos de la sociedad civil han desempeñado un papel decisivo en la concepción del programa para los niños afectados por la guerra, elaborando sobre el terreno programas operacionales y de promoción de carácter global. Diversas organizaciones no gubernamentales han organizado campañas internacionales sobre cuestiones relativas a los niños soldados,

las armas pequeñas, las minas terrestres y la Corte Penal Internacional, que han cumplido una función clave en el fortalecimiento de las normas internacionales.

12. En colaboración con gobiernos y organizaciones no gubernamentales, mi Representante Especial ha entablado una importante relación de diálogo y cooperación con organizaciones regionales, que ha dado lugar a la incorporación de la protección de los niños en sus actividades de promoción, políticas y programas. Para describir esta experiencia cabe citar ejemplos de la Unión Europea y de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO).

13. En el contexto de las instituciones de la Unión Europea, esa cooperación ha dado lugar a varias iniciativas importantes, incluida la financiación de proyectos en beneficio de los niños afectados por la guerra, directrices para la adopción de medidas en relación con los niños y los conflictos armados, y disposiciones concretas para la protección de los niños y la rehabilitación posterior al conflicto en el Acuerdo de colaboración firmado por los Estados miembros de la Unión Europea y los países de África, el Caribe y el Pacífico en Cotonú, en 2000. El Parlamento Europeo ha participado muy activamente en la promoción de la protección de los niños, en particular en apoyo de la campaña en favor del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño.

14. En los últimos años, la CEDEAO ha venido incorporando gradualmente la protección de los niños en sus políticas e instituciones por medio de, a vía de ejemplo, la aprobación en 2000 de la Declaración y el Plan de Acción de Accra sobre los niños afectados por las guerras, el establecimiento de una Dependencia de Protección del Niño en la secretaría de la CEDEAO en 2002 y la adopción en la Cumbre de la CEDEAO en enero de 2003 de un “Programa de acción en favor de los niños afectados por las guerras en el África occidental” propuesto por mi Representante Especial. La Organización está elaborando un marco para un programa de examen por expertos centrado en la protección de los niños, en colaboración con mi Representante Especial y el UNICEF.

15. De la protección de los niños afectados por la guerra también se han ocupado el Grupo de los Ocho, la Red de Seguridad Humana, la Unión Africana, la Liga de los Estados Árabes, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y la Organización de los Estados Americanos.

16. Se han formulado numerosas iniciativas locales para la promoción, protección y rehabilitación. Mi Representante Especial se muestra partidario de establecer comisiones nacionales para los niños afectados por la guerra, especialmente en situaciones posteriores a conflictos, para velar por que las preocupaciones de los niños se incorporen plenamente a la fijación de prioridades, la asignación de recursos, la planificación de programas y la formulación de políticas. En Sierra Leona ya se ha establecido una comisión de ese tipo y en Irlanda del Norte se ha nombrado un Comisionado para los Niños y los Jóvenes, que desempeñará un papel similar. En 2000, se promulgó una ley en Rwanda que permitía a las niñas heredar explotaciones agropecuarias y otros bienes de la familia (tras el genocidio que se produjo en el país, unos 40.000 hogares quedaron encabezados por niñas). La asociación “Mujeres sudanesas por la paz” es una entidad popular y no partidista, cuyo objetivo es promover la paz y los intereses de los niños. En Sri Lanka se formó en 1998 “Los niños como zona de paz”, que es una red local dedicada a actividades de promoción y protección.

17. En un intento por poner fin a la impunidad de las personas involucradas en crímenes de guerra contra niños, se ha elaborado un marco para la protección y participación de los niños en tribunales de justicia y procesos de determinación de la verdad. Eso ha dado lugar, por ejemplo, a directrices para el Tribunal Especial y la Comisión de la Verdad y la Reconciliación en Sierra Leona y a disposiciones pertinentes en las normas testimoniales y procesales de la Corte Penal Internacional.

18. Los esfuerzos por contener la explotación ilícita de los recursos naturales, que priva a los niños de su patrimonio, han adquirido nuevo impulso. El Consejo de Seguridad ha adoptado medidas concretas con respecto a Angola, la República Democrática del Congo, Liberia y Sierra Leona. El establecimiento del sistema de certificación conocido como Proceso de Kimberley representa una iniciativa importante en la campaña para acabar con el comercio de diamantes en las zonas de conflicto.

19. Los propios niños y jóvenes participan en este movimiento. Los jóvenes afectados por la guerra han tomado parte en las deliberaciones del Consejo de Seguridad y en otros foros importantes. El proyecto "La Voz de los Niños", iniciativa de mi Representante Especial, se ha establecido en Sierra Leona con los auspicios de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNAMSIL), y tiene por objeto presentar programas de radio por y para los niños. Se han propuesto programas similares para otras zonas de conflicto. Con el patrocinio de la Women's Commission for Refugee Women and Children, algunos adolescentes en países afectados por las guerras han llevado a cabo actividades de investigación y promoción acerca de los efectos del conflicto sobre los jóvenes de Kosovo, Sierra Leona y Uganda. Entre los grupos de niños locales que participan activamente en la promoción figuran el Movimiento de los Niños por la Paz en Colombia y Children Forum Network en Sierra Leona.

20. Se están realizando esfuerzos para incorporar la protección y la rehabilitación de los niños afectados por la guerra a la labor de numerosas instituciones y mecanismos del sistema de las Naciones Unidas y ajenos a él. En situaciones posteriores a los conflictos se está dando a los niños mayor prioridad y atención, y se les asignan más recursos.

21. La reciente finalización de los conflictos en Angola, Sierra Leona y Sri Lanka supone un gran alivio para los niños que han sufrido enormemente durante estas prolongadas guerras, si bien las tareas de rehabilitación y recuperación plantean formidables dificultades.

22. No obstante esos avances, la situación general de los niños sobre el terreno sigue siendo grave e inaceptable. Las partes en los conflictos continúan violando impunemente los derechos de los niños. En 2003, esta tendencia ha quedado de manifiesto por las experiencias particularmente trágicas de terror, privaciones y total vulnerabilidad que enfrentan los niños de la región oriental de la República Democrática del Congo, la provincia indonesia de Aceh, el Iraq, Liberia, los territorios palestinos ocupados y Uganda septentrional.

III. Aplicación de la resolución 1460 (2003) del Consejo de Seguridad

23. En esta sección se proporciona la información concreta solicitada por el Consejo de Seguridad en el párrafo 16 de su resolución 1460 (2003), a saber, evaluación

de infracciones específicas de los derechos de los niños; evaluación de los avances realizados por las partes en la eliminación del reclutamiento de niños como soldados; prácticas óptimas en la integración de las necesidades específicas de los niños en los programas de desarme, desmovilización y reinserción, evaluación de los asesores de protección de menores; evaluación de las negociaciones dirigidas a poner fin al reclutamiento o utilización de niños como soldados, y propuestas concretas sobre medios posibles de alcanzar mayor eficacia en la vigilancia y la presentación de informes.

A. Evaluación de las violaciones de los derechos y de los abusos particularmente graves cometidos contra niños en conflictos armados

24. Los niños siguen siendo las principales víctimas de los conflictos. Su sufrimiento asume distintas formas. Hay niños asesinados, huérfanos, mutilados, secuestrados, privados de educación y atención a la salud, y niños que presentan profundos trastornos y traumas psicológicos. Obligados a huir de sus hogares, los niños refugiados y desplazados internos son especialmente vulnerables a la violencia, el reclutamiento, la explotación sexual, las enfermedades, la malnutrición y la muerte. Se está reclutando y utilizando a los niños como soldados en gran escala. Las niñas enfrentan riesgos adicionales, en especial la violencia sexual. Estas atroces violaciones de los derechos de los niños tienen lugar en un clima generalizado de impunidad. En esta sección se examinan el carácter y el alcance de las violaciones más graves.

1. Asesinato y mutilación de niños

25. Los niños en zonas de guerra han sido deliberadamente asesinados o mutilados por las partes en el conflicto, a menudo con extrema brutalidad. Durante el genocidio de Rwanda en 1994, miles de niños fueron masacrados. En las masacres de Srebrenica de 1995, los jóvenes musulmanes fueron víctimas de especial persecución. En Sierra Leona, el Frente Revolucionario Unido (FRU) llevó a cabo una campaña sistemática de terror, por la cual, entre otras cosas, a niños y a adultos se les cortaban las extremidades. En el distrito de Ituri en la región oriental de la República Democrática del Congo, muchos niños fueron brutalmente asesinados o mutilados por grupos armados; por ejemplo, a finales de 2002, 24 niños fueron ejecutados en forma sumaria por el Movimiento Nacional para la Liberación del Congo y por soldados de la Coalición Congoleña para la Democracia/Nacional en Mambasa, y nueve niños fueron asesinados por soldados de la Unión de Patriotas Congoleños en Nyakunde. En Colombia, un número creciente de niños de la calle, muchos de los cuales se han visto desplazados del campo a consecuencia de la guerra, se han convertido en víctimas de asesinatos arbitrarios, conocidos a nivel local como “limpieza social”.

26. Durante las guerras civiles de Guatemala y El Salvador se produjeron matanzas y torturas generalizadas de niños. En las situaciones posteriores al conflicto en ambos países, la fácil disponibilidad de armas pequeñas, cuyo número se estima en más de 3 millones, ha exacerbado la violencia y la inseguridad, siendo los niños y los jóvenes las principales víctimas. Unos 370 niños y jóvenes de menos de 23 años de edad fueron asesinados en la Ciudad de Guatemala durante la primera mitad de 2003; más de 100 de las víctimas, la mayoría de los cuales eran niños de la calle, tenían menos de 18 años, y algunos eran de sólo 12 años de edad. El Ejército de Resistencia del Señor (LRA) en Uganda ha recurrido a los asesinatos y las

mutilaciones para aterrorizar a la población civil. El Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados informa que desde septiembre de 2000, más de 400 niños palestinos y 100 niños israelíes han resultado muertos y miles gravemente heridos en el conflicto actual.

2. Violencia sexual y por razones de género contra los niños

27. Las mujeres y las niñas son especialmente vulnerables a la violencia sexual cuando recrudecen los conflictos armados. Son violadas, raptadas para su explotación sexual y obligadas a contraer matrimonio y a ejercer la prostitución. Las mujeres y niños refugiados y desplazados internos son particularmente susceptibles de ser víctimas de la explotación sexual o de otro tipo por parte de los militares y grupos armados e incluso, a veces, por las fuerzas de mantenimiento de la paz y el personal de asistencia humanitaria.

28. Según información procedente del Iraq y de la región sudoriental del Afganistán, hay niñas que no asisten a la escuela por temor a la violencia sexual. Durante su visita a la República Democrática del Congo en mayo de 2003, la Coordinadora Adjunta del Socorro de Emergencia informó sobre la situación de más de 250 mujeres y niñas en Kivu meridional que habían necesitado intervenciones quirúrgicas para remediar las lesiones causadas por las violaciones. De la misma manera, en Burundi cientos de niñas han sido violadas, ya sea como método de depuración étnica o porque los violadores piensan que es menos probable que las niñas transmitan enfermedades.

29. Existe una correlación entre la propagación del virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA) y la violencia sexual y explotación de niñas y mujeres en los corredores de la guerra. El Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el virus de la inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (ONUSIDA) estima que las tasas de infección por el HIV entre los combatientes son tres a cuatro veces más elevadas que las que prevalecen en las poblaciones locales. Y cuando las violaciones se emplean como arma de guerra, para las niñas y las mujeres las consecuencias son a menudo mortíferas. Además, los conflictos armados agudizan otras situaciones favorables a la propagación del VIH/SIDA, como la extrema pobreza, los desplazamientos y la separación. Se deberían continuar y afianzar los programas de concienciación del VIH/SIDA, así como de cuidado y apoyo a los que padecen esa enfermedad, tanto en las operaciones de paz como en las de carácter humanitario.

30. El equipo de tareas para la prevención de la explotación y los abusos sexuales en crisis humanitarias del Comité Permanente entre Instituciones ha propuesto la incorporación de seis principios básicos a los códigos de conducta de todo el personal de asistencia humanitaria. Estos principios ya han sido incorporados a los códigos de conducta de las misiones de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) y en Sierra Leona. En mi próximo boletín se ampliará la aplicación de los seis principios a todo el personal de las Naciones Unidas.

31. El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional define la violación y los casos graves de violencia sexual como crímenes de guerra. Se debe hacer todo lo posible para llevar ante la justicia a los responsables de este crimen de guerra.

3. Secuestro de niños

32. La incidencia de los secuestros de niños y niñas ha aumentado de manera significativa en los últimos años. Las partes en conflicto han utilizado esta práctica en campañas sistemáticas de violencia contra la población civil en países como Angola, Nepal, Sierra Leona, el Sudán y Uganda. En los conflictos de Centroamérica durante el decenio de 1980 también fue frecuente el secuestro de niños, que en muchos casos condujo a su “desaparición” permanente.

33. A menudo los niños son secuestrados en sus hogares, escuelas o campos de refugiados para su explotación en trabajos forzados, esclavitud sexual y reclutamiento forzoso, y se trafica con ellos a través de las fronteras.

34. Los niños secuestrados sufren tratos brutales y otros abusos de la máxima gravedad. En el norte de Uganda, el Ejército de Resistencia del Señor ha secuestrado a miles de niños y les ha obligado a convertirse en soldados y cometer atrocidades. El caso de las niñas secuestradas en 1996 en la escuela secundaria de Aboke hizo que la comunidad internacional prestara atención al problema de los secuestros en el norte de Uganda. En Colombia, el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) han secuestrado a miles de niños para exigir rescates y como medio de aterrorizar a la población civil; en 2002 se perpetraron 215 secuestros y durante el primer semestre de 2003 se han registrado otros 112. A principios de 2003, el Partido Comunista de Nepal (PCN-Maoísta) realizó secuestros a gran escala, sobre todo de escolares. Si bien muchos de los niños fueron liberados en el plazo de unos días, otros continúan sin aparecer, y algunas de las niñas liberadas han denunciado abusos sexuales.

35. En Angola, la Unión Nacional para la Independencia Total de Angola (UNITA) secuestró a muchos niños durante la prolongada guerra civil. En Sierra Leona, en enero de 1999, más de 4.000 niños fueron secuestrados durante la incursión del Frente Revolucionario Unido (FRU) y el Consejo Revolucionario de las Fuerzas Armadas (CRFA) en Freetown; el 60% eran niñas, la mayoría de las cuales sufrieron abusos sexuales. En el Sudán, ha habido una larga historia de secuestros, perpetrados sobre todo por las milicias murajilén, el Movimiento y Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés (SPLM/A) y el antiguo Frente Democrático Popular del Sudán.

4. Efectos sobre los niños de la explotación ilícita de recursos naturales en las zonas en conflicto

36. La explotación ilícita de recursos naturales, especialmente diamantes, oro, columbita-tantalite (coltán) y madera, en las zonas en conflicto tiene efectos directos y significativos sobre los niños. Estos saqueos están sustrayéndoles deliberadamente sus derechos inalienables a la educación, la salud y el desarrollo. Los niños son explotados como mano de obra barata y se les obliga a trabajar en condiciones insalubres y peligrosas. Además, esta práctica se ha convertido en uno de los mecanismos principales para alimentar y prolongar los conflictos en que los niños son las víctimas que más sufren.

37. Mi Representante Especial ha subrayado con claridad esa conexión, especialmente en Angola, la República Democrática del Congo y Sierra Leona, exigiendo medidas urgentes para poner freno a este tipo de actividades.

38. Las actuaciones del Consejo de Seguridad, entre las que se encuentra la imposición de sanciones y su seguimiento en Angola, Sierra Leona y Liberia, y las

investigaciones que se ha acordado realizar en la República Democrática del Congo y Liberia, han tenido notables repercusiones. La aplicación de nuevas medidas especiales por el Consejo de Seguridad aumentaría su eficacia.

39. El grupo de expertos independientes establecido por el Consejo de Seguridad para investigar las infracciones de esas sanciones concluyó que los diamantes desempeñaban un papel fundamental en la perpetuación del conflicto en Angola, y, en relación con Liberia, descubrió un estrecho vínculo entre la continuación del comercio de diamantes de zonas en conflicto y el tráfico de armas pequeñas, tanto por el Gobierno como por los grupos rebeldes.

40. El legado de estas prácticas perdura incluso una vez finalizado el conflicto. Durante su visita a Sierra Leona en febrero de 2003, mi Representante Especial presencié y denuncié la continuación de la explotación de los niños, muchos de ellos antiguos soldados, en las minas, donde trabajan sometidos a condiciones deplorables en los yacimientos de diamantes de los distritos de Koidu y Kono, y pidió una defensa más decidida por parte de los poderes públicos y el desarrollo de alternativas viables desde el punto de vista económico y profesional para estos niños, cuya situación también se ha documentado en un estudio de World Vision.

41. El Proceso de Kimberley sobre el sistema de certificación internacional de los diamantes en bruto, que entró en vigor en noviembre de 2002, es un paso importante para poner freno al comercio de diamantes procedentes de zonas en conflicto. En estos momentos es fundamental llegar a un acuerdo para establecer un mecanismo eficaz para la supervisión de la aplicación del sistema. La ejecución plena del Proceso de Kimberley también implicaría dictar leyes, realizar auditorías periódicas y establecer un sistema voluntario de garantías de los proveedores de diamantes en bruto.

5. Efectos sobre los niños del tráfico ilícito de armas pequeñas, minas terrestres y municiones y artefactos explosivos sin detonar

42. En la mayoría de los conflictos actuales se utilizan armas pequeñas y armas ligeras. La facilidad para obtenerlas está vinculada directamente al aumento dramático de la violencia, el agravamiento de los conflictos y el fenómeno de los niños soldados. Ello es evidente en los conflictos de Côte d'Ivoire, Liberia y Sierra Leona, en los que el comercio ilegal de armas pequeñas y armas ligeras se financia con los beneficios de la explotación ilícita de recursos naturales. La dimensión transregional del tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras ha agudizado los conflictos en la región de los Grandes Lagos. Los organismos de las Naciones Unidas han recopilado datos que conectan el tráfico de armas pequeñas con el tráfico de niños y mujeres en el sureste asiático, especialmente en las zonas fronterizas de Camboya, República Democrática Popular Lao y Myanmar.

43. La proliferación de armas pequeñas y armas ligeras no sólo impide la prestación de ayuda y protección humanitaria sino que también socava las labores de pacificación y reconstrucción encaminadas a promover la seguridad y el estado de derecho en los escenarios de conflicto y las situaciones posteriores a ellos, como ocurre en el Afganistán, el Iraq y Centroamérica. Reducir los efectos devastadores para los niños de las armas pequeñas y armas ligeras requiere coordinación a todos los niveles, según se indica en el Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos. El protocolo sobre fiscalización de armas de fuego, municiones y otros materiales conexos en la región de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo, la guía de mejores

prácticas sobre armas pequeñas y ligeras de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, y el Plan Andino para prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos son ejemplos de las actividades de ámbito regional para tratar la cuestión de las armas pequeñas y ligeras y sus efectos sobre la infancia.

44. Según el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas, del total de víctimas de las minas terrestres y municiones y artefactos explosivos no detonados en 90 países (entre 15.000 y 20.000 al año) aproximadamente la mitad son niños. En Colombia, alrededor del 40% de las víctimas de las minas durante el período 1990-2003 fueron niños. En 2003, la tasa de víctimas de las minas y municiones y artefactos explosivos sin detonar en el norte del Iraq ha experimentado un notable aumento del 90%. En el Iraq los niños también han sido víctimas de artefactos y municiones sin detonar abandonados por las fuerzas iraquíes en escuelas y zonas residenciales. Además, las bombas de racimo afectan y debilitan indiscriminadamente a la población civil, especialmente a los niños. Las minas terrestres y las municiones sin detonar impiden el desarrollo y la reconstrucción posteriores a los conflictos, bloqueando el acceso a la tierra y a otros recursos y poniendo en peligro a los niños repatriados y desplazados dentro del país. La educación en materia de minas y el control de los arsenales de municiones siguen siendo las medidas a corto plazo más eficaces para garantizar la seguridad de los niños.

B. Evaluación de los avances registrados por las partes en la eliminación del reclutamiento y la utilización de niños en conflictos armados

45. Los progresos realizados por las partes en conflicto mencionadas en el anexo y el texto principal de mi informe anterior (S/2002/1299) han sido evaluados teniendo en cuenta si se han mantenido diálogos con mis representantes sobre el terreno, si se ha puesto fin al reclutamiento o la utilización de niños soldados o se han contraído compromisos en ese sentido, si se han preparado planes de acción para la desmovilización de niños soldados y si tal desmovilización ha comenzado. También he tenido en cuenta las labores realizadas con anterioridad al período objeto de este informe. Al final del documento, se adjuntan dos listas: la primera contiene una relación actualizada de las partes que aparecían en el anexo a mi informe anterior y la segunda enumera las partes a que se alude en el texto principal de dicho informe. Los nuevos casos de utilización o reclutamiento de niños en conflictos armados también se incluyen en ambas listas.

1. Información de los progresos obtenidos por las partes en conflicto que aparecían en el anexo del informe anterior, incluidos los casos nuevos

46. En el Afganistán, las facciones en conflicto siguen reclutando y utilizando a niños. El Consejo de Seguridad Nacional promulgó un decreto a principios de 2003 por el que ordenaba a las fuerzas armadas que no reclutaran a menores de 22 años. Durante el pasado año, la labor del Equipo de las Naciones Unidas en el País se ha ocupado de reforzar el componente del Programa para un nuevo Afganistán específicamente dirigido a la infancia. En la preparación del programa de desarme, desmovilización y reintegración, el equipo ha mantenido conversaciones con jefes militares de todo el país.

47. En Burundi, se ha establecido una estructura nacional de desarme, desmovilización y reintegración dirigida específicamente a la infancia, con un sistema

descentralizado de representación en las provincias y unidades militares tras la celebración en octubre de 2001 de un acuerdo entre el UNICEF y el Gobierno para la desmovilización de los niños soldados. Forman parte de esta estructura la facción de Alain Mugabarabona del Parti de libération du Peuple Hutu – Forces nationales de libération (Partido para la liberación del pueblo hutu/Fuerzas nacionales de liberación) (PALIPEHUTU/FLN) y la facción de Jean Bosco Ndayikengurukiye del Conseil national pour la défense de la démocratie/Forces pour la défense de la démocratie (Consejo Nacional para la Defensa de la Democracia/Fuerza para la Defensa de la Democracia) (CNDD/FDD). Además los acuerdos de paz de Arusha de 2000 y el acuerdo de cesación del fuego de diciembre de 2002 incluyen disposiciones contrarias al uso de niños soldados. A pesar de estas medidas, todas las partes en el conflicto mencionadas en el anexo de mi informe anterior siguen utilizando o reclutando niños soldados. Además, los grupos opositores armados han reclutado niños en los campos de refugiados del oeste de la República Unida de Tanzania.

48. En la República Democrática del Congo, tras el compromiso de cinco puntos de 2001 para poner fin a la utilización de niños soldados asumido ante mi Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados, tanto el Gobierno como el Rassemblement congolais pour la démocratie (Coalición Congoleña para la Democracia-Goma) (RCD/G) prepararon planes de acción para la desmovilización de los niños soldados. Desde diciembre de 2001, más de 650 niños han sido desmovilizados por medio de la Oficina Nacional de Desmovilización y de Reinserción (BUNADER) y la Comisión Interdepartamental para la desmovilización de niños soldados de la RCD/G. A principios de 2003, el Rassemblement congolais pour la démocratie-Kisangani/Mouvement de libération (Coalición Congoleña para la Democracia-Kisangani/Movimiento de Liberación (RCD-Kisangani/ML) permitió el acceso a varios campamentos y dio a conocer los datos de los niños a la ONG local Let's Protect Children para su reintegración en la comunidad. Muchos casos de desmovilización oficiosa e individualizada de niños por parte de diversos jefes militares han sido consecuencia de las actividades de la MONUC, el UNICEF, Save the Children (Reino Unido) y asociados locales.

49. A pesar de estos avances, todas las partes mencionadas en mi informe anterior siguieron reclutando o utilizando a niños. Con la agudización del conflicto en el distrito de Ituri, en el noreste de la República Democrática del Congo, en mayo de 2003, se produjo un incremento significativo del reclutamiento y la utilización de niños soldados por todas las partes en conflicto.

50. En Liberia, durante el recrudecimiento de las hostilidades que tuvo lugar en junio y julio de 2003, se registró un marcado aumento del reclutamiento y la utilización de niños por todas las partes. Las Fuerzas Armadas de Liberia (FAL) reclutaron niños de los campamentos de desplazados. El Movimiento para la Democracia en Liberia (MODEL) reclutó niños en los campamentos de refugiados de Côte d'Ivoire, y los Liberianos Unidos para la Reconciliación y la Democracia (LURD) reclutaron niños en los campamentos de desplazados de Liberia y en los campos de refugiados de Guinea.

51. El acuerdo de paz de Accra de 18 de agosto de 2003 contiene disposiciones para la protección y la rehabilitación de niños afectados por la guerra y en él se pide a mi Representante Especial y al UNICEF que presten asistencia en la movilización de recursos para el desarme, la desmovilización y la inserción de los niños soldados de la República Democrática del Congo.

52. En Somalia, todas las partes en conflicto siguieron reclutando niños. De acuerdo con un estudio reciente, gran número de los niños portaban armas de fuego o participaban en actividades militares. Una organización no gubernamental local —Elman Peace Center— inició un proyecto piloto que rehabilitó y reintegró a unos 120 niños que habían sido soldados en Mogadishu; el proyecto se extenderá a Mogadishu, Kismayo y Merca.

53. El reclutamiento de niños en Côte d'Ivoire supone una novedad desde mi informe anterior. Todas las partes en conflicto reclutaron o utilizaron niños. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) informó del reclutamiento de niños refugiados, especialmente del campamento de Nicla en la parte oeste de Côte d'Ivoire, y observó que estos reclutas pasaron a formar parte de la *force supplétive* conocida como fuerzas LIMA, que actúan junto a las Forces armées nationales de Côte d'Ivoire (FANCI). El Mouvement pour la paix et la justice (MPJ), el Mouvement populaire ivoirien du Grand Ouest (MPIGO) y el Mouvement patriotique de Côte d'Ivoire (MPCI) reclutaron o utilizaron niños soldados. En Bouaké, sigue su curso la identificación de niños soldados, mientras que en Man y Korhogo, el UNICEF ha establecido comités para el desarme, la desmovilización y la reintegración de niños soldados.

2. Información sobre los progresos alcanzados por las partes mencionadas en el texto principal del informe anterior

54. En Colombia, en diciembre de 2002, las fuerzas paramilitares Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) declararon una cesación del fuego unilateral y manifestaron que licenciarían a todos los niños menores de 18 años. En junio de 2003, 81 niños (74 niños y 6 niñas) fueron desmovilizados de las Autodefensas Unidas de Colombia gracias a la mediación de la Iglesia Católica. Desde 1999, más de 1.000 niños han sido desmovilizados de los grupos armados en el marco de un programa del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

55. A pesar de estos avances, unos 7.000 niños siguen perteneciendo a grupos armados y otros 7.000 participan en milicias urbanas, muchas de las cuales están asociadas con los grupos armados. Las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y las Autodefensas Unidas de Colombia continúan reclutando o utilizando a niños como soldados. El miedo al reclutamiento ha hecho que muchas familias abandonen sus hogares en las zonas rurales.

56. En Myanmar, los niños siguen siendo reclutados forzosamente por las fuerzas armadas gubernamentales y los grupos armados. Las Naciones Unidas han documentado casos de niños soldados que huyen de Myanmar hacia Tailandia. Mi Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados había planeado una visita a Myanmar para principios de 2003, que no obstante hubo de posponerse debido a los acontecimientos en el país. La situación continúa sin cambios desde mi informe anterior, en el que ya cité las conclusiones de Human Rights Watch (S/2002/1299, párr. 42).

57. En Nepal, el Partido Comunista de Nepal (Maoísta) sigue reclutando o utilizando a niños. Tras el acuerdo de cesación del fuego firmado en enero de 2003, muchos niños fueron liberados sin la ayuda de un programa de desarme, desmovilización y reintegración.

58. En Irlanda del Norte, desde las visitas de mi Representante Especial en 2000 y 2001 ha habido intentos de que los grupos armados se comprometan a abstenerse de reclutar o utilizar a niños en el conflicto. Esa labor se ha visto obstaculizada por la suspensión de la Asamblea de Irlanda del Norte en octubre de 2002. En el marco de diversos enfrentamientos y de la aparición de grupos disidentes se ha informado de que todos los grupos paramilitares siguen compitiendo por reclutar a jóvenes.

59. En Sri Lanka, los compromisos contraídos en 1998 por los Tigres de Liberación de Eelam Tamil (LTTE) ante mi Representante Especial de dejar de reclutar a menores de 17 años y de utilizar a menores de 18 en los enfrentamientos han sido reiterados en las negociaciones de paz en curso por el negociador principal de los Tigres de Liberación. Con el apoyo del Gobierno de Sri Lanka y el UNICEF, los Tigres de Liberación han acordado preparar un plan de acción para los niños afectados por la guerra, que incluye una referencia específica a ese compromiso. Aunque el grupo ha recomendado a todos sus oficiales poner fin al reclutamiento de niños, y se ha observado una disminución general en ese sentido, el UNICEF ha recibido denuncias de nuevos reclutamientos.

60. En Filipinas, los informes indican que continúa el reclutamiento y el entrenamiento de niños por el Frente Moro de Liberación Nacional (MNLF), el Frente Islámico Moro de Liberación (MILF) y el Nuevo Ejército del Pueblo (NPA), en contradicción con la política de no reclutamiento de menores de 18 años proclamada por el Nuevo Ejército del Pueblo. De manera similar, existen informes que indican que el grupo de Abu Sayyaf sigue reclutando y utilizando a niños.

61. Tras su visita a la República de Chechenia (Federación de Rusia) en 2002, mi representante informó de que los grupos insurgentes seguían alistando a niños y utilizándolos para colocar minas terrestres y explosivos. La situación no ha cambiado.

62. En el Sudán, aunque muchos niños soldados han sido desmovilizados en el sur desde 2001, miles de ellos siguen en las filas del Movimiento/Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés (SPLM/A), y muchos otros han vuelto a ser reclutados tras su liberación previa. Varios miles de niños también forman parte del Movimiento de Unidad del Sudán Sur (SSUM). El Movimiento y Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés se ha comprometido a liberar a otros 2.000 niños para finales de 2003, y el Gobierno del Sudán ha creado un grupo de acción sobre la desmovilización de los niños.

63. En Uganda el Ejército de Resistencia del Señor (LRA) secuestró a más de 8.000 niños, durante el pasado año, lo que representa el nivel más elevado de secuestros en los 17 años de conflicto. Las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Uganda (UPDF) y sus aliados de las unidades de defensa local (LDU) reclutan y utilizan a niños. Las Fuerzas de Defensa también han vuelto a reclutar a niños que escaparon o fueron rescatados del LRA. Según un examen realizado por el UNICEF y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, 120 reclutas del campo de entrenamiento militar de Lugore perteneciente a las Fuerzas de Defensa eran niños menores de 18 años, algunos de los cuales fueron desmovilizados.

C. Evaluación de las mejores prácticas y la experiencia adquirida

1. Desarme, desmovilización y reintegración

64. Los niños, por su naturaleza inocente e impresionable, son sumamente vulnerables al reclutamiento militar y la manipulación para cometer actos de violencia.

Son obligados o inducidos a alistarse en grupos armados. Independientemente de cómo sean reclutados, los niños soldados son víctimas, y su participación en los conflictos acarrea graves consecuencias para su bienestar físico y emocional. Por lo general, son sometidos a abusos y muchos de ellos presencian muertes, asesinatos y actos de violencia sexual. Muchos de ellos participan en matanzas y la mayoría sufre graves trastornos psicológicos.

65. Aunque, en la actualidad, los programas de desarme, desmovilización y reintegración forman parte de las operaciones de mantenimiento de la paz, aún no se han abordado debidamente las necesidades concretas de los niños soldados en la planificación y ejecución general de esos programas. Si bien no existe un modelo único para el desarme, la desmovilización y la reintegración de los niños, la experiencia acumulada hasta la fecha permite extraer enseñanzas importantes. En los programas futuros de desarme, desmovilización y reintegración deberían tenerse en cuenta las consideraciones siguientes:

a) Debería procurarse la desmovilización de los niños soldados en todo momento durante el conflicto y la adopción de medidas especiales para prevenir la reincidencia de los reclutamientos y las represalias;

b) Los niños que escapan, son liberados o rescatados de las fuerzas o grupos armados no deberían ser considerados ni tratados como combatientes enemigos;

c) La protección y rehabilitación de los niños, en particular su desarme, desmovilización y reintegración, debería formar parte de todas las negociaciones de paz y los acuerdos de paz resultantes;

d) En los procesos de desarme, desmovilización y reintegración, deberían elaborarse programas independientes y específicos para los niños desmovilizados; no debería exigirseles que entregaran las armas para poder optar al programa de desarme, desmovilización y reintegración y sus beneficios;

e) Habría que incluir a todos los niños relacionados con las fuerzas y grupos armados en los programas de desarme, desmovilización y reintegración. Desde el principio del proceso debería existir una definición clara de niño y de los criterios para que los niños puedan optar al programa de desarme, desmovilización y reintegración. Esos criterios deberían ser lo suficientemente amplios para garantizar que todos los niños relacionados con las fuerzas, entre otros combatientes, cocineros, portadores, mensajeros, concubinas, simpatizantes de las fuerzas, tengan acceso al programa;

f) Para lograr el restablecimiento de una sociedad cabal, en los programas de reintegración debe adoptarse un enfoque comunitario integrado; las intervenciones dirigidas particularmente a antiguos niños soldados pueden redundar en una mayor estigmatización. En algunos casos, como por ejemplo en Mozambique, las ceremonias tradicionales de “purificación” para facilitar la reintegración han resultado muy eficaces;

g) La supervisión y seguimiento de los niños desmovilizados es importante para garantizar una reintegración y prestación de beneficios satisfactorios;

h) Grupos de la sociedad civil local, como las personas de edad y los dirigentes religiosos, pueden desempeñar un papel fundamental en las negociaciones para la liberación de los niños soldados de los grupos combatientes, así como en los

procesos de desarme, desmovilización y reintegración; habría que proporcionarles más apoyo y recursos;

i) La protección y rehabilitación de los niños es un proceso que trasciende el marco del programa de desarme, desmovilización y reintegración. Se precisa el apoyo y el compromiso de los donantes para una reintegración a más largo plazo en la comunidad a fin de impedir los reclutamientos nuevos y reincidentes. La perspectiva de progreso debe ser una alternativa viable a la vida militar para los niños desmovilizados;

j) Hay que prestar atención especial a las necesidades concretas de las niñas y a su estigmatización, en particular las que son cabezas de familia, las explotadas sexualmente, las combatientes y las que tienen hijos. También debe prestarse atención a las necesidades especiales de los niños con discapacidades.

2. Asesores de protección de menores

66. Mi Representante Especial ha seguido promoviendo la incorporación de los asesores de protección de menores en las misiones de mantenimiento de la paz, así como el reforzamiento de su función, para integrar eficazmente los derechos, la protección y el bienestar de los niños en los procesos de mantenimiento y consolidación de la paz. El Consejo de Seguridad, en sus resoluciones 1314 (2000), 1379 (2001) y 1460 (2003), ha expresado su apoyo a la función que realizan los asesores de protección de menores en las misiones de mantenimiento de la paz. La función de los asesores de protección de menores consiste en velar por que la situación de todos los niños afectados por los conflictos se aborde adecuadamente en las misiones de paz, mediante el fomento de la promoción, la incorporación de las cuestiones relativas a los niños, la colaboración, la capacitación, la supervisión y la presentación de informes. Los asesores de protección de menores colaboran estrechamente con el equipo de coordinación de las Naciones Unidas, en particular el UNICEF, en la realización de las mencionadas tareas. Actualmente, hay dos asesores de protección asignados a la UNAMSIL en Sierra Leona, 10 a la MONUC en la República Democrática del Congo y uno a la Misión de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (MINUCI). Un asesor de protección prestó servicios como parte de la Misión de las Naciones Unidas en Angola (MNUA) hasta el cierre de la misión a principios de 2003.

67. Los asesores de protección de menores han incorporado eficazmente los derechos del niño y su protección en las labores de las misiones de mantenimiento de la paz. En la MONUC, los asesores de protección han desempeñado un papel fundamental en la adopción de un código de conducta para los encargados del mantenimiento de la paz, han proporcionado orientación sobre proyectos de efecto inmediato y participado en las operaciones para la República Democrática del Congo y la repatriación de miembros de las antiguas Fuerzas Armadas Rwandesas. Los asesores de protección asignados a la UNAMSIL participan directamente en la formulación de políticas y establecimiento de prioridades de la misión; asesoran al Representante Especial del Secretario General sobre cuestiones relacionadas con la protección de los niños que se abordarán en las negociaciones con el gobierno, las fuerzas combatientes, la Comisión Nacional para los niños víctimas de la guerra y otros participantes fundamentales.

68. Una de las tareas prioritarias de los asesores de protección de menores ha sido la capacitación del personal civil y militar de las operaciones de mantenimiento de la

paz en materia de protección y derechos de los niños. Los asesores asignados a la UNAMSIL han velado por incorporar la protección de los niños en los cursos de iniciación para los nuevos contingentes de las fuerzas, han iniciado un programa amplio de capacitación de instructores y dirigido actividades de capacitación conjuntas con los oficiales de derechos humanos. Los asesores de protección de la MONUC participaron en las actividades de formación de observadores militares, policía civil de las Naciones Unidas (asesores civiles internacionales de policía) y policía nacional.

69. Asimismo, los asesores de protección de menores han fomentado la colaboración y el establecimiento de redes. Han colaborado estrechamente con los miembros de las operaciones de mantenimiento de la paz de las secciones de cuestiones militares, humanitarias, de derechos humanos y de género. Los asesores de protección asignados a la MONUC participaron en las investigaciones realizadas por la sección de derechos humanos. Los asesores de protección de la MNUA velaron por que las cuestiones relativas a los niños se incluyeran tanto en el plan de protección de la división de derechos humanos como en el programa del Comité entre organismos de las Naciones Unidas de derechos humanos. Los asesores de protección de la UNAMSIL han colaborado estrechamente con colegas del departamento de asuntos civiles, especialmente en el marco del Fondo Fiduciario de la UNAMSIL y de su Comité de Conducta del Personal.

70. Los asesores de protección de menores han establecido estrechas relaciones de colaboración con organismos de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales locales e internacionales de protección de los niños. En la MONUC, los asesores de protección han trabajado con las organizaciones no gubernamentales locales y con las redes de iglesias para obtener información sobre el reclutamiento de niños soldados. Los asesores de protección y los miembros del UNICEF que prestan servicios en la UNAMSIL han establecido una división eficaz del trabajo basada en las ventajas comparativas, la capacidad y la experiencia profesional en cuestiones fundamentales como la reforma de la justicia de menores y la participación de los niños en los mecanismos judiciales de transición. Los asesores de protección de la MNUA incluyeron la cuestión de las niñas raptadas, la situación de las niñas en los campamentos de tránsito y la necesidad de recuperación sicosocial en la estrategia de protección para el país de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales.

71. Los asesores de protección de menores han contribuido a otorgar prioridad a las cuestiones relacionadas con los niños, mediante actividades de promoción, y a mejorar la supervisión y presentación de informes al actuar como interlocutores y facilitar la corriente de información entre los diversos componentes de la misión, el equipo de las Naciones Unidas en el país y las organizaciones no gubernamentales de protección de los niños. La labor realizada por los asesores ha redundado en una inclusión más sistemática de la cuestión de la protección de los niños en los informes presentados por las misiones.

72. Los asesores de protección han contribuido de manera importante a garantizar la integración de la protección de los niños en las políticas y actividades de las misiones de mantenimiento de la paz. Debería considerarse seriamente la posibilidad de asignar asesores de protección de menores a todas las operaciones de paz de las Naciones Unidas a fin de consolidar esos logros concretos y seguir incorporando la protección de los niños en todos los aspectos de las operaciones de paz. Cuando fuera

posible, los asesores de protección también deberían participar en la planificación de la misión y en las evaluaciones y capacitación anteriores al despliegue de la misión.

3. Negociaciones con las partes en los conflictos

73. Durante años, los organismos de las Naciones Unidas, en particular el UNICEF, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, normalmente mediante su personal sobre el terreno, han realizado negociaciones ad hoc con las partes en conflicto, a veces directamente con los comandantes locales, con fines humanitarios concretos. El UNICEF ha acuñado el concepto de “día de tregua” en los acuerdos operacionales, que consiste en la cesación del fuego por motivos humanitarios para poder proporcionar alimentos e inmunización a los niños que se hallan en las zonas de conflicto. Asimismo, el ACNUR y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios celebraron negociaciones para garantizar el acceso y la protección a poblaciones desplazadas y vulnerables.

74. Mi Representante Especial, desde el inicio de su mandato, ha venido aplicando una práctica sistemática consistente en pedir y obtener compromisos concretos de las partes en conflicto, tanto gobiernos como grupos insurgentes. Ha obtenido unos 60 compromisos de 15 partes en conflicto sobre cuestiones como la utilización de niños soldados, minas terrestres, cesaciones del fuego por motivos humanitarios y permiso de acceso, y secuestros.

75. Esos compromisos se han convertido en importantes puntos de referencia para las actividades de promoción, supervisión y seguimiento realizadas por los equipos de las Naciones Unidas en el país y las organizaciones no gubernamentales. En varias zonas, concretamente en Colombia, Liberia, la República Democrática del Congo, Sierra Leona y Sri Lanka, esos compromisos han actuado de marco para que los equipos de las Naciones Unidas en los países, en particular el UNICEF y las misiones de mantenimiento de la paz, negociaran planes operacionales de acción. Pese a los reiterados llamamientos del Consejo de Seguridad y las presiones locales, muchos de los compromisos todavía no se han aplicado.

76. Se tiene una amplia experiencia sobre negociaciones y compromisos centrados específicamente en poner fin al reclutamiento y utilización de niños soldados. En Sri Lanka, en junio de 1998, los Tigres de Liberación de Eelam Tamil se comprometieron a no utilizar niños menores de 18 años en los combates y a no reclutar a niños menores de 17 años. En 1999, durante la visita de mi Representante Especial a Colombia, el Presidente anunció el fin inmediato del reclutamiento de menores de 18 años y el licenciamiento de los soldados menores de esa edad, compromisos que se cumplieron a fines de ese año. En Sierra Leona, en 1999, mi Representante Especial obtuvo compromisos del FRU para que se permitiera el acceso con fines humanitarios y la liberación de los niños secuestrados y los niños soldados, mientras que las Fuerzas de Defensa Civil se comprometieron a no reclutar a menores y a desmovilizar a los niños soldados. La UNAMSIL y el UNICEF supervisaron con éxito la aplicación de esos compromisos. En la República Democrática del Congo, en 2001, mi Representante Especial y la Directora Ejecutiva del UNICEF obtuvieron el compromiso de todas las partes de acabar con la situación de los niños soldados; la MONUC y el UNICEF se han encargado del seguimiento de este compromiso.

77. Respecto de los diálogos mantenidos con las partes en conflicto y los compromisos contraídos por éstas para acabar con la situación de los niños soldados, cabe mencionar las siguientes observaciones:

a) Los compromisos para acabar con el reclutamiento y la utilización de niños soldados deberían formar parte de la protección de los niños, cuestión incluida en las negociaciones y acuerdos de paz;

b) El diálogo sobre los niños soldados debería celebrarse, siempre que fuera posible, entre todas las partes implicadas en todas las etapas del conflicto;

c) Se precisa una labor de supervisión y presentación de informes más eficaz mediante la cual se disponga de información fidedigna para la realización de actividades;

d) Se requiere una supervisión y seguimiento más sistemáticos de las resoluciones del Consejo de Seguridad y de los compromisos contraídos. Los agentes más indicados para realizar esa tarea son los equipos de las Naciones Unidas en el país y las misiones de paz, que deberían establecer marcos eficaces para ese fin;

e) Cuando las partes siguen vulnerando los derechos de los niños, en violación de sus obligaciones y compromisos, es importante ejercer una presión graduada y selectiva. Las instituciones y entidades con la influencia necesaria, como el Consejo de Seguridad, las organizaciones regionales y los gobiernos interesados están en las mejores condiciones para ejercer esa presión;

f) El establecimiento del diálogo con las partes en el conflicto armado es un proceso a largo plazo que requiere granjearse su confianza;

g) La función que desempeñan los agentes de la sociedad civil, como líderes religiosos, personas de edad y maestros, es fundamental para mantener la presión de la comunidad sobre las partes para que respeten los compromisos e impedir los reclutamientos;

h) Los compromisos contraídos por las partes sirven de punto de referencia y parámetro para las labores de promoción y supervisión;

i) Deberían elaborarse enfoques e iniciativas subregionales para acabar con la utilización de los niños soldados;

j) Debería mantenerse la separación entre civiles y elementos armados así como el carácter civil de los campamentos para las personas desplazadas como medida importante de protección.

D. Propuestas para una labor sistemática de supervisión, presentación de informes y ejecución

78. En mi informe anterior al Consejo de Seguridad, subrayé la importancia de iniciar la “era de la aplicación”, cuyas actividades fundamentales son la promoción, la divulgación y la supervisión (S/2002/1299, párrs. 3 a 6). En su resolución 1460 (2003), el Consejo de Seguridad hizo suyo el llamamiento en favor de entrar en una “era de aplicación” y solicitó la elaboración de propuestas concretas sobre mecanismos de supervisión y presentación de informes.

79. Mi Representante Especial ha prestado particular atención a esas cuestiones y ha presentado las propuestas que se enumeran a continuación para garantizar una supervisión y presentación de informes más eficaces en el sistema de las Naciones Unidas:

1. La supervisión y la presentación de informes deben basarse en normas

80. Un sistema fiable de supervisión y presentación de informes debe basarse en normas claras y específicas. Las normas que deben aplicarse en relación con la protección, los derechos y el bienestar de los niños víctimas de la guerra, han sido explicadas con detalle en la parte II del presente informe. Se trata de unas normas concretas y unos criterios precisos para la supervisión y la presentación de informes sobre la conducta de las partes en conflicto.

2. Las violaciones más graves requieren supervisión

81. Existen algunas violaciones concretas, especialmente graves, de que son objeto los niños que deberían recibir atención prioritaria de los mecanismos de supervisión, entre las que cabe destacar, en particular: el reclutamiento y utilización de niños soldados; la matanza y la violación y otros actos graves de violencia sexual contra los niños; la explotación ilícita de los recursos naturales; el secuestro de niños; y la denegación de acceso a la asistencia humanitaria a los niños.

3. Las entidades de las Naciones Unidas deberían realizar las tareas de supervisión, presentación de informes y adopción de medidas

82. Las propuestas de mi Representante Especial tienen por objetivo facilitar el establecimiento de una red de supervisión integrada por varios órganos y entidades, que aportan el valor añadido representado por su ámbito respectivo de jurisdicción, competencia y conocimientos especializados, y reforzar las actividades de supervisión en marcha. Las entidades fundamentales de las Naciones Unidas y sus funciones son las siguientes:

Consejo de Seguridad

83. El debate y examen anuales del Consejo de Seguridad sobre esta cuestión deberían centrarse principalmente en un repaso general de la situación del cumplimiento de los compromisos sobre el terreno. En el examen deberían abordarse todas las situaciones de conflicto y los actos más graves de violación sufridos por los niños. En este contexto, el informe anual del Secretario General al Consejo actuaría como canal para transmitir la información reunida mediante el mecanismo de supervisión.

84. Debería realizarse un examen similar sobre el cumplimiento de los compromisos siempre que se considerara la situación de un país concreto. En este contexto, debería incluirse la cuestión de la protección de los niños en los informes de los países, en cumplimiento de lo estipulado por el Consejo de Seguridad. Asimismo, el Consejo debe recibir periódicamente información de los países mediante el mecanismo de supervisión.

85. Ante todo, la información recibida por el Consejo debería servir para desencadenar la adopción de medidas. Éstas podrían abarcar desde el llamamiento en favor del cumplimiento de los compromisos hasta la condena de las violaciones y la aplicación de las disposiciones específicas. Si las violaciones persisten, el Consejo debería adoptar medidas concretas para poner fin a la impunidad.

86. Las misiones de determinación de los hechos del Consejo de Seguridad deberían incluir una lista de verificación sobre problemas concretos de incumplimiento en sus informes.

Presencia sobre el terreno de las Naciones Unidas

87. Las misiones de paz y los equipos en los países de las Naciones Unidas están presentes y llevan a cabo actividades en casi todas las zonas y países afectados por los conflictos. Su presencia, conocimientos especializados y las actividades que realizan brindan oportunidades únicas para fines de promoción, supervisión y presentación de informes.

88. La promoción, supervisión y presentación de informes sobre la protección de los niños deberían ser funciones básicas, no sólo de los asesores de protección de menores sino también de los oficiales de derechos humanos y los observadores militares en las misiones de paz. Dentro del equipo en el país, esas funciones están a cargo particularmente del UNICEF, el ACNUR, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, con el UNICEF como organismo principal encargado de los niños, asumiendo un papel y responsabilidades especiales. Debe reforzarse la capacidad de las oficinas sobre el terreno para un mejor desempeño de las funciones descritas.

89. En los países con misiones de paz, debería crearse un marco específico de colaboración, basado en la complementariedad, para que los miembros de la misión de paz y del equipo de las Naciones Unidas en el país, en particular del UNICEF, lleven a cabo sus respectivas funciones.

90. Para facilitar la realización de esas funciones, la cuestión de la protección de los niños debería formar parte de los mandatos de todas las misiones de paz.

91. El personal de las Naciones Unidas sobre el terreno debería trabajar para fortalecer las redes y capacidad locales en favor de la protección de los niños.

92. Los jefes de las misiones sobre el terreno deberían adoptar medidas concretas para garantizar que los informes sobre los países contengan secciones dedicadas a la protección de los niños, en cumplimiento de lo estipulado en la resolución 1460 (2003) del Consejo de Seguridad.

93. El personal de las Naciones Unidas sobre el terreno debe adoptar iniciativas y medidas concretas para velar por el seguimiento eficaz de las resoluciones del Consejo de Seguridad y de los compromisos concretos contraídos por las partes.

94. Los manuales de operaciones sobre el terreno deberían incluir secciones dedicadas a la protección de los niños y a la supervisión.

El sistema de protección de los derechos humanos de las Naciones Unidas

95. El sistema de protección de los derechos humanos de las Naciones Unidas proporciona un importante marco para la supervisión y presentación de informes que debería utilizarse prestando una atención mayor y más sistemática a la cuestión de la protección de los niños.

96. Los informes que preparan los relatores especiales sobre países afectados por la guerra deberían incluir una parte dedicada a las violaciones graves de los derechos de los niños. También es importante que se apliquen las reglas y normas como base para una promoción dinámica en favor de la protección de los derechos del niño.

97. El Comité de los Derechos del Niño debería aprovechar la ocasión que brindan los informes y exámenes de los países para promover la supervisión y rendición de cuentas.

98. La Comisión de Derechos Humanos debería servirse de los diversos mecanismos de determinación de los hechos, así como de sus deliberaciones y resoluciones anuales, para fomentar la promoción y exigir que se rindan cuentas.

Corte Penal Internacional

99. La creación de la Corte Penal Internacional es importante tanto por su carácter de instrumento de disuasión como por sus competencias para entablar acciones judiciales. Es preciso fomentar activamente ese carácter disuasorio mediante una promoción e información pública dinámicas.

100. Deberían adoptarse medidas concretas para garantizar el enjuiciamiento de las personas responsables de crímenes de guerra contra los niños lo más pronto posible.

Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados

101. La Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados ha desempeñado una labor fundamental en cuanto a facilitar y coordinar el establecimiento de un mecanismo de supervisión y presentación de informes:

a) Realizando consultas con todos los interesados para establecer un mecanismo adecuado;

b) Velando por una inclusión significativa de información, mediante el mecanismo de supervisión, en los informes anuales sobre los niños y los conflictos armados dirigidos al Consejo de Seguridad, la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos;

c) Realizando la supervisión y el seguimiento de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de los compromisos concretos, especialmente durante las visitas sobre el terreno;

d) Promoviendo una mayor divulgación de las normas;

e) Fomentando las actividades de integración de la cuestión de la protección y rehabilitación de los niños víctimas de la guerra en las instituciones y mecanismos fundamentales para garantizar la sostenibilidad a largo plazo.

102. De conformidad con la petición formulada por el Consejo de Seguridad, las funciones que se acaban de describir han quedado confinadas a la competencia exclusiva de las entidades de las Naciones Unidas. Un sistema de supervisión eficaz y concertado requerirá necesariamente la participación de agentes importantes fuera del sistema de las Naciones Unidas. En particular, la colaboración de los gobiernos nacionales, organizaciones regionales, organizaciones no gubernamentales y varios agentes de la sociedad civil serán sumamente importantes para el éxito de esa empresa.

103. El establecimiento de un mecanismo eficaz de supervisión, cuyos resultados se plasmen en realidades, es un elemento fundamental de la campaña de la “era de aplicación”. Las propuestas mencionadas anteriormente constituyen la base para entablar consultas más amplias con los interesados. En particular, resulta esencial que se cree un marco coordinado para garantizar la circulación de la información reunida, así como su integración y utilización eficaces en futuros informes.

104. La mejora de esas propuestas será una prioridad y motivo de atención particular de mi Representante Especial, quien consagrará su labor de promoción, convocatoria de reuniones y presentación de informes a facilitar la plasmación de esas ideas en un mecanismo sistemático e integrado de supervisión y presentación de informes.

E. Recomendaciones

105. Para afianzar y mantener los avances logrados hasta la fecha, y a fin de reforzar la base de la “era de aplicación”, es preciso aplicar varias medidas, entre las que cabe señalar las siguientes:

a) Las cuestiones relativas a los niños deberían incorporarse sistemáticamente en todas las negociaciones y acuerdos de paz y ser un componente central de los programas posteriores a los conflictos;

b) La protección de los niños debería incluirse de forma sistemática en los mandatos de todas las operaciones de paz de las Naciones Unidas;

c) Es fundamental establecer un mecanismo sistemático y concertado de supervisión y presentación de informes que proporcione informes objetivos, periódicos y exactos sobre las violaciones que las partes en conflicto cometen contra los niños;

d) Debería considerarse seriamente la posibilidad de asignar asesores de protección de menores a todas las operaciones de paz, con el fin de incorporar e integrar la protección de los niños en todos los aspectos de las operaciones de paz;

e) Debería alentarse a las organizaciones regionales a que incrementen sus actividades en pro de los niños afectados por la guerra, particularmente por lo que respecta a la promoción, las iniciativas transfronterizas, la supervisión y el examen entre los propios países;

f) Deberían adoptarse medidas específicas contra las partes responsables de la explotación ilícita de los recursos naturales y sus cómplices; en este contexto, es importante establecer un mecanismo de supervisión eficaz para la aplicación del sistema de certificación adoptado en el “Proceso de Kimberley”;

g) El Consejo de Seguridad debería adoptar medidas concretas en los casos en que los avances logrados por las partes fueran insuficientes o nulos, de conformidad con lo estipulado en las resoluciones 1379 (2001) y 1460 (2003); Entre esas medidas cabría mencionar las siguientes: imposición de restricciones de viaje a los dirigentes y su exclusión de las estructuras de gobierno y las disposiciones relativas a la amnistía; prohibición de exportar o suministrar armas pequeñas; prohibición sobre la asistencia militar; y restricción de la transferencia de recursos económicos a las partes en cuestión;

h) Debería actualizarse anualmente la lista de las partes que reclutan o utilizan niños en los conflictos armados y añadirse todas las zonas donde persistieran ese tipo de prácticas;

i) Deberían adoptarse medidas concretas para garantizar que las personas responsables de crímenes contra los niños sean de las primeras en comparecer ante la Corte Penal Internacional;

j) Deberían desplegarse esfuerzos más intensos y concertados para acabar con los conflictos existentes que destruyen la vida de millones de niños, y analizar los factores fundamentales que provocan la aparición, y la repetición, de los conflictos.

Anexo I

Lista actualizada de las partes en los conflictos armados que reclutan o utilizan niños soldados, en las situaciones de conflicto armado que figuran en el programa de trabajo del Consejo de Seguridad

La situación en el Afganistán

Grupos combatientes de distintas facciones

La situación en Burundi

1. Fuerzas Armadas de Burundi (FAB)
2. Consejo Nacional para la Defensa de la Democracia/Fuerzas de Defensa de la Democracia (CNDD/FDD)
 - a) Facción de Pierre Nkurunziza^a
 - b) Facción de Jean Bosco Ndayikengurukiye^a
3. Partido para la Liberación del Pueblo Hutu/Fuerzas Nacionales de Liberación (PALIPEHUTU/FNL)
 - a) Facción de Agaton Rwasa^a
 - b) Facción de Alain Mugabarabona^a

La situación en Côte d'Ivoire

1. Fuerzas Armadas Nacionales de Côte d'Ivoire (FANCI)^a
2. Movimiento por la Justicia y la Paz (MPJ)^a
3. Movimiento Popular de Côte d'Ivoire del Gran Occidente (MPIGO)^a
4. Movimiento Patriótico de Côte d'Ivoire (MPCI)^a

La situación en la República Democrática del Congo

1. Fuerzas Armadas Congoleñas (FAC)
2. Coalición Congoleña para la Democracia-Goma (RCD/G)
Fuerzas de defensa local asociadas a la RCD/G^a
3. Movimiento Nacional de Liberación del Congo (MLC)
4. Coalición Congoleña para la Democracia-Kisangani/Movimiento de Liberación (RCD-Kisangani/ML)
5. Coalición Congoleña para la Democracia-Nacional (RCD-Nacional)

^a Grupos nuevos.

6. Milicia Hema
 - a) Unión de Patriotas Congoleños (UPC)
 - b) Partido para la Unidad y la Salvaguardia del Congo (PUSIC)^a
7. Milicias Lendu/Ngiti
 - a) Frente de Nacionalistas e Integracionistas (FNI) (Lendu)^a
 - b) Frente Popular para la Reconciliación de Ituri (FPRI) (Ngiti)^a
8. Fuerzas Armadas Populares Congoleñas (FAPC)^a
9. Mai-Mai
10. Mazundu-40^a
11. Fuerzas de Masunzu
12. Antiguas Fuerzas Armadas Rwandesas (ex-FAR) y milicias interahamwe

La situación en Liberia

1. Fuerzas Armadas de Liberia (FAL)
2. Liberianos Unidos por la Reconciliación y la Democracia (LURD)
3. Movimiento para la Democracia en Liberia (MODEL)^a

La situación en Somalia

1. Gobierno Nacional de Transición
2. Alianza del Valle de Juba
3. Consejo de Reconciliación y Restauración de Somalia
4. Ejército de Resistencia Rahanwein (RRA)

Anexo II

Otras partes que reclutan o utilizan niños en los conflictos armados

República de Chechenia de la Federación de Rusia

Grupos insurgentes chechenos

Colombia

1. Autodefensas Unidas de Colombia (AUC)
 - a) Autodefensas Unidas del Sur del Casanare (AUSC)
 - b) Autodefensas Campesinas de Córdoba y Uraba (ACU)
 - c) Autodefensas de Magdalena Medio (ACMM)^a
 - d) Autodefensas del Meta^a
2. Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC)
3. Ejército de Liberación Nacional (ELN)

Myanmar

1. Tatmadaw Kyi (fuerzas armadas gubernamentales)
2. Unión Nacional Karen^a
3. Ejército de Liberación Nacional Karenni

Nepal

Partido Comunista de Nepal (PCN-Maoísta)

Irlanda del Norte

Grupos paramilitares

Filipinas

1. Nuevo Ejército del Pueblo (NPA)
2. Frente Islámico Moro de Liberación (MILF)
3. Frente Moro de Liberación Nacional (MNLF)
4. Abu Sayyaf

Sri Lanka

Tigres de Liberación de Eelam Tamil

^a Grupos nuevos.

Sudán

1. Milicias aliadas con el Gobierno, Movimiento de Unidad del Sudán Sur (SSUM)^a
2. Movimiento/Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés (SPLM/A)

Uganda

1. Fuerzas de Defensa del Pueblo de Uganda (UPDF)^a
Unidades de Defensa Local, aliadas a las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Uganda (UPDF)^a
 2. Ejército de Resistencia del Señor (LRA)
-